

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 30 de agosto de 1996.

VISTO la Resolución nro. 486/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Jorge Daniel PICO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó la materia Integración Cultural III el 13 de diciembre de 1990 con anterioridad a su correlativa inmediata Estructura de las Organizaciones rendida el 26 de mayo de 1992.

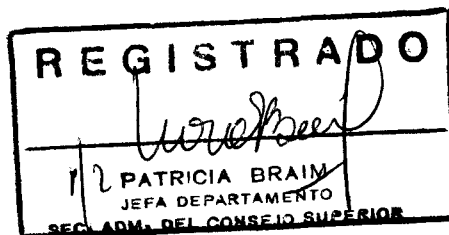
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de agosto de 1996, aconsejó reafirmar la Resolución nro. 486/96 de la Facultad Regional - Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 486/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y dar validez a la aprobación de la asignatura Integración Cultural III rendida el 13 de diciembre de 1990, eximiéndolo de su correlativa inmediata Estructura de las Organizaciones, al alumno Jorge Daniel PICO, legajo nro. 07-65165-4, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 445/96

MM  
IB

Lic. RECTOR CARLOS BROTTO  
Rector

Lic. ERNESTO CARRIZO  
SECRETARIO ACADEMICO